



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Unidad Jurídica

PARRAL, 29 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 13.495 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1.988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de la Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015 que aprueba el presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral para el año 2015.
- d) Certificado de fecha 29 de Diciembre emitido por doña Licarayen Jiménez Castillo.-
- e) Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal, Ley N° 18.883.-
- f) El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015, nombra a Iván Damino Hernández, Administrador de la I. Municipalidad de Parral, como Alcalde subrogante ante la ausencia formalizada de la titular, doña Paula Retamal Urrutia.
- g) El Decreto Exento N° 13.272 de fecha 22 de Diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

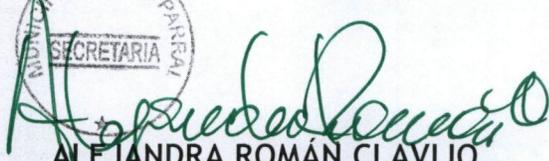
- 1) Que, mediante Certificado de fecha 29 de Diciembre emitido por doña Licarayen Jiménez Castillo, Coordinadora Administrativa Financiera de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F., se señala que Funcionarias de esta Salas Cunas se encontraron acogidas a licencia médica desde el mes de julio del 2014 y períodos del año 2015, y que por eso no se realizó el pago de cotizaciones previsionales mientras ellas gozaban de subsidio por incapacidad laboral por no poseer haberes por los días efectivamente trabajados y que posteriormente la caja de compensación "Los Andes" ha realizado devoluciones de los montos líquidos y descuentos previsionales que le correspondían a las funcionarias, que conforme a lo anterior se proceda a pagar la previsión atrasada lo cual ha generado un mayor costo para el empleador por la suma de \$3.707.960.-, conforme a detalle que se adjunta al documento.

- 2) Que postergar el pago de estos emolumentos perjudica el Convenio que este Municipio ha celebrado con la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la transferencia de recursos para la administración de salas cunas.
- 3) Que hechos de la misma naturaleza están siendo investigados en virtud de proceso disciplinario instruido mediante el Decreto Exento N° 13.272 de fecha 22 de diciembre de 2015.

DECRETO

- I. **AUTORIZASE**, el pago de la sumas indicada en el Certificado de fecha 29 de Diciembre del presente emitido Licarayen Jimenez Castillo, Coordinadora Administrativa Financiera de las Salas Cunas y Jardines Infantiles V.T.F., por la suma de \$3.707.249.-
- II. **ACUMÚLENSE**, en virtud del Principio de Eficiencia y Eficacia y como objeto de investigación, los hechos contenidos en el Certificado de fecha 29 de Diciembre de 2015 emitido por doña Licarayen Jiménez Castillo a la investigación sumaria instruida en virtud de Decreto Exento N° 13.272 de fecha 22 de Diciembre de 2015.
- III. **DESÍGNESE**, a la luz de lo anterior, como Investigador a don **JUAN MÉNDEZ OLAVE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], Jefe comunal de la UTP del DAEM de Parral, ya nombrado como tal en Decreto Exento N° 13.272 de fecha 22 de Diciembre de 2015.
- IV. **SIRVA**, de suficiente notificación de lo precedente, la distribución que del presente decreto efectuará la Unidad Jurídica del Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM) al investigador designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/ARC/BOGALZM/bmh
DISTRIBUCIÓN

1. Investigador Designado
2. Carpeta investigativa
3. Ilustre Municipalidad de Parral
4. Finanzas D.A.E.M. Parral
5. Jurídico D.A.E.M. Parral
6. Archivo D.A.E.M. Parral
7. VTF D.A.E.M. Parral





REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Coordinación Salas Cunas

CERTIFICADO

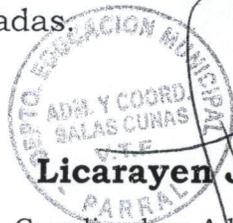
Licarayen Jimenez Castillo, Coordinadora Administrativa Financiera de las Salas Cunas Y Jardines Infantiles V.T.F, administradas por el Departamento de Educación Municipal de Parral, quién suscribe certifica que las funcionarias de las Salas Cunas y Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos se encuentran acogidas a licencia médica desde el mes de Julio del año 2014 y periodos del año 2015, que vuestra entidad no realizo pago de cotizaciones previsionales mientras ellas gozaban de subsidio por incapacidad laboral, por no poseer haberes por los días efectivamente trabajados, y que posteriormente la Caja de Compensación Los Andes ha realizado devoluciones de los montos líquidos y descuentos previsionales que le correspondían a las funcionarias.

Dado lo anterior, se procede a cancelar la previsión atrasada. Esto ha generado un mayor costo empleador, por la suma de \$ 3.707.960.-. Detallo monto a contabilizar.

Se desglosa detalle:

Institución	Monto Declarado	Reaj.-Int.-Rec.	Total a Cancelar
AFP Capital	\$ 83.286.-	\$ 17.047.-	\$ 100.333.-
Institución	Monto Declarado	Reaj.-Int.-Rec.	Total a Cancelar
AFP Provida	\$ 1.757.103.-	\$ 364.127.-	\$ 2.121.230.-
Institución	Monto Declarado	Reaj.-Int.-Rec.	Total a Cancelar
AFP Modelo	\$ 944.762.-	\$ 278.809.-	\$ 1.223.571.-
Institución	Monto Declarado	Reaj.-Int.-Rec.	Total a Cancelar
AFP Habitat	\$ 245.811.-	\$ 16.304.-	\$ 262.115.-
Total a Contabilizar			\$3.707.249.-

Se extiende el presente certificado como visto en la contabilización de planillas Previsionales presentadas.



Licarayen Jimenez Castillo

Coordinadora Administrativa Financiera
Salas Cunas VTF

Parral, Martes 29 de diciembre de 2015

Distribución:

- 1.- Indicada. ✓
- 2.- Archivo.